

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero dos mil veintiuno (2021)

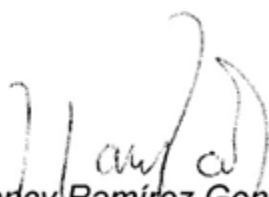
Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad.1100140030532020-00568-00

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por Pago Total de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo de MOVIAVAL S.A.S, NIT 900.766.553-3 contra Luz Neyi Puentes Barrera C.C No. 1083881183,
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
- 3.Cumplido lo anterior archivar las presentes diligencia

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.28 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de febrero de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
